



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 007 -2022 - GR.APURÍMAC/12/GRRNYGMA.

Abancay, 29 AGO. 2022

VISTOS:

La Opinión Legal N° 592 -2022-GRAP/DRAJ-08 de fecha 19/08/2022, el Memorandum N° 1706-2022-GRAP/06/GG de fecha 16/08/2022, el Informe N° 409 -2022-GR.APURIMAC/12/GRRNGMA de fecha 15/08/2022, el Informe N° 0141-2022-GR.APURIMAC/12/GRRNGMA/SGGSA de fecha 12/08/2022, el Informe N° 0040-2022-GR-APURIMAC/GRRNGMA/SGRRNYANP/LANC de fecha 12/08/2022, el Informe N° 1053-2022-GR-APURIMAC/06/GG/ORSLTPI de fecha 10/08/2022, el Informe N° 228 - 2022-GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTP/PC-PBM de fecha 10/08/2022; y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88-CG sobre "**Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa**", dispone en su Artículo 1° numeral 1) que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el Personal Técnico - administrativo y los equipos necesarios; luego en el numeral 5) señala que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, de Artículo 17° del Decreto Supremo 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; la misma que en concordancia con el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presentan durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, la **Directiva N° 001-2019-EFI63.01**, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EFI63.01, en su artículo 5° refiere que: "Expediente técnico: se elabora cuando la inversión comprende por lo menos un componente de obra"; así también, el artículo 33° establece: "33. 1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas inclusive cuando no las ejecute directamente verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";

Que, el presente expediente de actualización en vías de regularización del PIP denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO AMBIENTAL DE REGULACIÓN HIDRICA DE LAS PRADERAS NATURALES ALTOANDINOS EN LA UNIDAD HIDROGRÁFICA DEL RÍO ANTABAMBA - REGIÓN APURIMAC**" con CUI N° 2250276, ha sido elaborado bajo observancia y sujeción de lo dispuesto en la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada "Para La Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo" aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR-APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010;

Que, en fecha 27/03/2019 la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Apurímac, emite la Resolución Gerencial Regional N° 001-2019-GR.APURIMAC/12/GRRNYGMA, mediante el cual aprueba el expediente técnico del PIP denominado:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO AMBIENTAL DE REGULACIÓN HÍDRICA DE LAS PRADERAS NATURALES ALTOANDINOS EN LA UNIDAD HIDROGRÁFICA DEL RÍO ANTABAMBA - REGIÓN APURIMAC" con CUI N° 2250276, (código SNIP 268344), que consta de (53 folios, 09 tomos (archivadores originales de tomos: I,II,III,IV,V,VI, VII, VIII y X) y 01 CD) y que forma parte integrante de la presente resolución, para su ejecución por la modalidad de Administración Directa, en el plazo de ejecución de 3 años, (36 meses; 1095 días calendario) con un presupuesto total de S/ 9'548,713.14 soles;

Que, en fecha 30/12/2020 la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, emite la Resolución Gerencial General Regional N° 577-2020-GR.APURIMAC/GG, mediante el cual aprueba el expediente técnico de modificación en fase ejecución por ampliación presupuestal N°01 del PIP denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO AMBIENTAL DE REGULACIÓN HÍDRICA DE LAS PRADERAS NATURALES ALTOANDINOS EN LA UNIDAD HIDROGRÁFICA DEL RÍO ANTABAMBA - REGIÓN APURIMAC"** con CUI N° 2250276;

Que, en fecha 14/12/2021 la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, emite la Resolución Gerencial General Regional N° 664 - 2020-GR.APURIMAC/GG, mediante el cual aprueba el expediente técnico de modificación en fase ejecución N°2 sin incremento presupuestal del PIP denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO AMBIENTAL DE REGULACIÓN HÍDRICA DE LAS PRADERAS NATURALES ALTOANDINOS EN LA UNIDAD HIDROGRÁFICA DEL RÍO ANTABAMBA - REGIÓN APURIMAC"** con CUI N° 2250276;

Que, se tiene a la vista el acervo documentario que contiene el sustento técnico para la **ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN** del PIP denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO AMBIENTAL DE REGULACIÓN HÍDRICA DE LAS PRADERAS NATURALES ALTOANDINOS EN LA UNIDAD HIDROGRÁFICA DEL RÍO ANTABAMBA - REGIÓN APURIMAC"** con CUI N° 2250276; entre ellos, la Carta N° 0015-2022-GR.APU/GRRNGMA/SGGSA/RESIDENTE PROY. PRADERAS/JBS de fecha 09/08/2022, emitida por el Ing. Julio Bernaola Sánchez - Residente del Proyecto, en el cual anexa el informe técnico sustentatorio; señalando, entre otros, lo siguiente: *(El siguiente texto son una copia literal de algunos ítems del informe técnico señalado).*

JUSTIFICACIÓN PARA ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN

El informe N° 299-2019-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/CIS; de fecha 17 de octubre de 2019, modifica las unidades de medida, metrados, costos unitarios y costos parciales del presupuesto general del proyecto sin contar con los análisis de los costos unitarios, ello conlleva a no contar con las lista de los insumos y esto a sus vez dificulta para realizar el requerimiento de los materiales, equipos, control de mano de obra entre otros.

- Presenta deficiencias en las especificaciones técnicas de las partidas del proyecto; el detalle, distribución de metrados por cada área clausurada y/o comunidad de intervención. No coincide los materiales, que menciona en el análisis de precios unitarios. No registra las especificaciones técnicas de las partidas de los sub presupuestos de obras provisionales, gestión de riesgos y mitigación ambiental (FF-04).
- No presenta el presupuesto analítico general de acuerdo al clasificador de gastos de costos directos e indirectos (FF-06); el cual es necesario para realizar los requerimientos de bienes y servicios y; control respectivo.
- Los metrados del presupuesto general, no cubre todas metas planteadas en el perfil viable (Formato SNIP 03), y no coincide con los metrados del informe de consistencia (Informe N° 199-2019-GR.APURIMAC-GG/ORFEI) y registros en el Formato 8A - Registros en la fase de ejecución.
- Presenta 06 sub presupuestos, de los cuales 03 componentes y 03 complementarios (obras provisionales, mitigación ambiental y gestión de riesgos). No presenta obras provisionales en el informe de consistencia (Informe N° 199-2019-GR.APURIMAC-GG/ORFEI) y registros en el Formato 8A - Registros en la fase de ejecución.
- La codificación de metas y partidas, no tiene una secuencia lógica para la identificación respectiva.
- Las unidades de medida de las partidas (específicamente las partidas de áreas clausuradas), no son las adecuadas para cuantificar el avance de la ejecución del proyecto. Las partidas presentan unidad de medida global, con metrados de cantidades mayores a 1. La unidad de medida global, se aplica cuando la medición es una actividad y no para una parte física de la obra, cuya unidad de medida es 1.
- No presenta el detalle de gastos generales (relación del personal, bienes y servicios). No presenta el desagregados de gastos de gestión (FF-08)
- Deficiente sustentación y distribución de metrados de forma adecuada (por áreas clausuradas y/ comunidades de intervención). Las unidades de medida no son las adecuadas para cuantificar; presenta unidades de medida GLOBAL (FF-10)
- La relación de insumos del costo directo, no es igual al costo directo presentado en el presupuesto general. No presenta el total de insumos del costo directo (S/ 7, 701,915.77) (FF-12).
- El costo de herramientas, No presenta en el formato FF-12; el cual es la partida para realizar el desagregado correspondiente (FF-13).
- No presenta cronograma de ejecución mensualizada detallada (todas las partidas); presenta a nivel de años y por metas del proyecto (FF-14).
- No presenta cronograma valorizado de ejecución mensualizada detallada (todas las partidas); presenta a nivel de años y por metas del proyecto (FF-15)





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

007

- No presenta cronograma de requerimiento de materiales de forma mensualizada detallada (todas las partidas); presenta a nivel de años (FF-16).
- No presenta cronograma de requerimiento de mano de obra de forma mensualizada detallada (todas las partidas); presenta a nivel de años (FF-18).

(...)(Ver cuadros anexos en el informe)

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.1 CONCLUSIONES

- El expediente técnico aprobado presenta deficiencias en las especificaciones técnicas de las partidas del proyecto; detalle de distribución de metrados por cada área clausurada y/o comunidad de intervención. No coincide la relación de los materiales y mano de obra en el análisis de precios unitarios. No registra las especificaciones técnicas de las partidas de los sub presupuestos de obras provisionales, gestión de riesgos y mitigación ambiental (FF-04).
- Las Modificaciones Presupuestales 01 y 02, se basan esencialmente el informe de corrección del Expediente Técnico aprobado con el INFORME N° 299-2019-GR. APURIMAC/GG-ORFEI/CIS, el que no se encuentra aprobado bajo acto resolutivo.
- Como resultado de la comparación del Perfil y las Modificaciones Presupuestales 01 y 02, se pudo establecer que se encontraron diferencias en unidades, metrados, precios unitarios, inclusión y exclusión de acciones y actividades, y reordenamiento en la organización de la estructura.
- El 15 de junio del 2022 el Director de Supervisión Ing. Oswal J. Javier Ramos, mediante el INFORME N° 761-2022-GR. APURIMAC/06/ORSLTPI. Reitera al Gerente de Recursos Naturales Ing Rosendo Echeverría, para que se regularice con el levantamiento de observaciones referentes a la ejecución del proyecto y, ante la complejidad de levantar las observaciones se realiza la actualización del expediente técnico en vías de regularización.
- Por lo descrito los antecedentes y las justificaciones en el presente informe, se realiza la actualización del expediente técnico en vías de regularización, con ello se actualiza los formatos FF 01, FF 02, FF 04, FF 05, FF 06, FF 07, FF 08, FF 09, FF 10, FF 11, FF 12, FF 13, FF 14, FF 15, FF 16, FF 17, FF 18, planos de las 23 praderas naturales, a fin de subsanar las deficiencias del expediente técnico aprobado bajo resolución, las mismas que fueron corregidos mediante el INFORME N° 299-2019-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/CIS para proseguir con la ejecución; con la actualización del expediente técnico en vías de regularización se ordena la estructura, unidades, metrados, precios unitarios, relación de insumos entre otros, los cuales no cambian la concepción, dimensionamiento ni objetivos del proyecto, de tal forma, con la actualización del expediente técnico en vías de regularización se subsana las observaciones descritas y para una correcta ejecución del proyecto, a su vez debe ser reconocido mediante un acto resolutivo según recomendaciones de supervisión.

3.2 RECOMENDACIONES

- Se recomienda una tercera modificación en fase de ejecución del expediente, con la finalidad de sincerar los costos reales en el proceso de ejecución, se aclara que la ACTUALIZACIÓN DEL EXPDIENTE TÉCNICO EN VIAS DE REGULARIZACIÓN subsana los vacíos del expediente técnico aprobado original en relación al INFORME N° 299-2019-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/CIS, informe que hace algunas precisiones (corrección de unidades de medida, metrados, precios unitarios) al expediente durante la ejecución, lo cual no se encuentra aprobado bajo acto resolutivo.
- Proceder con los trámites administrativos correspondientes para validar la actualización del expediente en vías de regularización que subsana los vacíos del expediente técnico aprobado.
- Una vez aprobada mediante opinión favorable de parte de supervisión el presente expediente actualizado en vías de regularización, se recomienda a la unidad ejecutora, reiniciar la ejecución física del proyecto "Mejoramiento del servicio ambiental de regulación hídrica de las praderas naturales alto andinos en la unidad hidrográfica del Río Antabamba - región Apurímac", a fin de cumplir el Plan Operativo Anual 2022.
- Regularizar mediante acto resolutivo el presente expediente actualizado en vías de regulación conforme a los procedimientos administrativos.

Que, asimismo conforme el acervo documentario se tiene la Carta N° 002-2022-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/RGC de fecha 09/08/2022, emitida por el Ing. Rolando Gutiérrez Centeno - Supervisor de Obra, en el cual anexa el Informe Técnico sobre la ACTUALIZACIÓN DEL EXPDIENTE TÉCNICO - EN VIAS DE REGULARIZACIÓN del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO AMBIENTAL DE REGULACIÓN HÍDRICA DE LAS PRADERAS NATURALES ALTOANDINOS EN LA UNIDAD HIDROGRÁFICA DEL RÍO ANTABAMBA - REGIÓN APURIMAC" con CUI N° 2250276; señalando, entre otros, lo siguiente: (El siguiente texto son una copia literal de algunos ítems del Informe técnico).





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

3.3 De la actualización del expediente técnico

La actualización del expediente técnico del proyecto, corresponde a la subsanación de observaciones a los componentes expediente técnico original y a la modificación del presupuesto general del proyecto, a través del Informe N° 299-2019-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/CIS, en cuanto a las unidades de medida, metrados, costos unitarios, costos parciales, especificaciones técnicas, lista de insumos de costo directo, presupuesto analítico de gastos de gestión, presupuesto analítico general y programación de ejecución del proyecto.

Previa revisión exhaustiva del informe técnico del residente del proyecto, de la actualización del expediente técnico en vías de regularización del proyecto "Mejoramiento del servicio ambiental de regulación hídrica de las praderas naturales altoandinos en la unidad hidrográfica del río Antabamba - región Apurímac", y en cumplimiento de las funciones de supervisión del proyecto detalladas en la Directiva N° 001 - 2010 - GR.APURIMAC/PR "para formulación, ejecución y supervisión de proyectos de inversión por administración directa o encargo" del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR; se le da conformidad a los componentes del expediente técnico, de acuerdo al siguiente detalle:

Contenido técnico

Ficha técnica del proyecto; Formato FF-01.	CONFORME
Memoria Descriptiva del Proyecto; Formato FF-02.	CONFORME
Evaluación del Impacto Ambiental; Formato FF-03.	CONFORME
Especificaciones Técnicas; Formato FF-04.	CONFORME
Presupuesto Resumen Formato FF-05.	CONFORME
Cuadro de Presupuesto Analítico General (solo para Administración Directa y Encargo); Formato FF-06.	CONFORME
Presupuesto General; Formato FF-07.	CONFORME
Desagregado de Gastos Generales; Formato FF-08.	CONFORME
Desagregado de Gastos de Supervisión; Formato FF-09.	CONFORME
Sustentación de Metrados; Formato FF-10.	CONFORME
Análisis de Costos Unitarios; Formato FF-11.	CONFORME
Relación de Insumos del Costo Directo; Formato FF-12.	CONFORME
Desagregado de Herramientas; Formato FF-13.	CONFORME
Cronograma de Ejecución del Proyecto PERT CPM; Formato FF-14.	CONFORME
Cronograma Valorizado de Ejecución del Proyecto; Formato FF-15.	CONFORME
Cronograma Requerimiento de Materiales; Formato FF-16	CONFORME
Cronograma requerimiento de maquinaria y equipo; Formato FF-17	CONFORME
Cronograma Requerimiento de Mano de Obra; Formato FF-18.	CONFORME

Anexos

Planos constructivos; Anexo 01.	CONFORME
---------------------------------	----------

Cabe mencionar, que no se realizó la actualización de precios de costos unitarios de las partidas del proyecto, por lo que no presenta las proformas de insumos y servicios.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. Conclusiones

- El avance de la ejecución física del proyecto al 30 de junio de 2022 es de 4, 703,766.99 Soles, que representa un acumulado de 59.80% del presupuesto total de costo directo del proyecto; mientras, la ejecución financiera; es de 6, 876,939.35 Soles, que representa el 67.11% del presupuesto total del proyecto.
- Al presente año (2022), el Presupuesto Institucional Modificado - PIM, es de 7, 982,029.00 Soles, que representa el 77.90% del presupuesto total del proyecto; de los cuales, al 30 de junio de 2022, se ha ejecutado un presupuesto de 6, 876,939.35 Soles, que representa el 67.11% del presupuesto total del proyecto.
- El expediente técnico original, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 001-2019-GR.APURIMAV/12/GRRNYGMA, de fecha 27 de marzo de 2019; tiene deficiencias considerables en todo sus componentes; lo que dificulta la ejecución y control del proyecto (cuantificación del avance de las





Gobierno Regional de Apurímac

Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente



007

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

valorizaciones); el cual, mediante informe N° 299-2019-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/CIS de fecha 17 de octubre de 2019, ha sufrido modificaciones del presupuesto general (unidades de medida, metrados, precios unitarios y costos parciales); sin sustento técnico y legal de parte de la unidad ejecutora.

- La supervisión de proyecto en mención, cuya función es verificar la consistencia del proyecto seleccionado emitiendo su opinión mediante informes que permitan al Gobierno Regional, en caso sea necesario, adoptar las medidas correctivas a fin de obtener una óptima calidad de los trabajos a ejecutar; por lo que, mediante notificación N° 005-2022-RGC-ORSLTPI-GR.APURIMAC; de fecha 17 de mayo, se le comunica al residente, para que se realice la reformulación del expediente técnico del proyecto, debido a las inconsistencias encontradas en expediente técnico original y modificaciones, en un plazo de 15 días calendarios; de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR.
- Mediante informe N° 053-2022-RGC-ORSLTPI-GR.APURIMAC; de fecha 10 de junio de 2022, al no obtener respuesta alguna de la unidad ejecutora del proyecto (Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente); se solicita al director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, tomar acciones a la unidad ejecutora, para que se realice la subsanación de observación del expediente técnico original y modificaciones del proyecto, debido a las inconsistencias encontradas en el proceso de ejecución; en un plazo de 15 días calendarios; de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR.
- En la fecha de 01 de julio de 2022, se paraliza la ejecución del proyecto, a fin de subsanar las observaciones emitidas por el supervisor de obra, mediante notificación N° 005-2022-RGC-ORSLTPI-GR.APURIMAC; de fecha 10 de junio de 2022 e informe N° 053-2022-RGC-ORSLTPI-GR.APURIMAC; de fecha 10 de junio de 2022.
- De acuerdo al análisis del sustento técnico y legal del informe técnico del residente del proyecto y evaluación del expediente técnico actualizado en vías de regularización del proyecto "Mejoramiento del servicio ambiental de regulación hídrica de las praderas naturales alto andinos en la unidad hidrográfica del Río Antabamba - región Apurímac" con CUI N° 2250276 y; según la prerrogativas dadas por la Directiva N° 001-GR.APURIMAC/PR, para formulación, ejecución y supervisión de proyectos en la fase de inversión por administración directa o encargo del Gobierno Regional de Apurímac; se concluye que el Expediente Técnico Actualizado del proyecto en referencia, se encuentra adecuadamente sustentado en toda su extensión; por lo que doy **OPINIÓN FAVORABLE**.

4.2. Recomendaciones

- Una vez aprobada mediante acto resolutivo el presente expediente actualizado del proyecto en vías de regularización, se recomienda reiniciar la ejecución física del proyecto "Mejoramiento del servicio ambiental de regulación hídrica de las praderas naturales altoandinos en la unidad hidrográfica del Río Antabamba - región Apurímac", a fin de cumplir el Plan Operativo Anual 2022.
- Realizar la modificación del expediente técnico, a fin de incorporar los metrados adicionales (mayores metrados y partidas nuevas) generados hasta la actualidad.

Que, se tiene el Informe N° 228 - 2022/GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTP/RPC-PBM de fecha 10/08/2022, emitido por el Ing. Ronald Peña Contreras - Coordinador de Supervisión, mediante el cual remite al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación, Transferencia y Proyectos de Inversión, el acervo documentario que contiene el sustento técnico para la **ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN** del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO AMBIENTAL DE REGULACIÓN HÍDRICA DE LAS PRADERAS NATURALES ALTOANDINOS EN LA UNIDAD HIDROGRÁFICA DEL RÍO ANTABAMBA - REGIÓN APURÍMAC" con CUI N° 2250276; señalando, entre otros, lo siguiente (la siguiente conclusión y el cuadro son una copia literal del informe en mención).

C. ANÁLISIS:

Tomando en consideración los actuados descritos en el apartado anterior, se hace hincapié que la presente Actualización del Expediente Técnico responde al sinceramiento del informe N° 299-2019-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/CIS bajo resolución, por ello el presente trámite se realiza en vías de regularización, para realizar la presente Actualización se tomaron en consideración las deficiencias dentro de la formulación del Expediente Técnico aprobado bajo la Resolución Gerencial N° 001-2019-GR.APURIMAV/12/GRRNYGMA, de fecha 27 de marzo de 2019, y las cuales se describen a continuación:

- Las especificaciones técnicas de las partidas del proyecto (FF-04), presenta deficiencias en cuanto al detalle, distribución de metrados por cada área clausurada y/o comunidad de intervención. No coincide la relación de insumos, que menciona en el análisis de precios unitarios. No registra las especificaciones técnicas de las partidas de sub presupuestos de obras provisionales, gestión de riesgos y mitigación ambiental.
- No presenta el presupuesto analítico general de acuerdo al clasificador de gastos, de costos directos e indirectos del proyecto (FF-06); el cual es necesario para realizar los requerimientos de bienes y servicios y el control respectivo.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Los metrados del presupuesto general, no cubre todas metas planteadas en el perfil viable (Formato SNIP 03), y no coincide con los metrados del informe de consistencia (Informe N° 199-2019-GR.APURIMAC-GG/ORFEI) y registros en el Formato 8A – Registros en la fase de ejecución.
- Presenta 06 sub presupuestos, de los cuales 03 componentes y 03 complementarios (obras provisionales, mitigación ambiental y gestión de riesgos). No presenta obras provisionales en el informe de consistencia (Informe N° 199-2019-GR.APURIMAC-GG/ORFEI) y registros en el formato 8A – Registros en la fase de ejecución.
- La codificación de metas y partidas, no tiene una secuencia lógica para la identificación respectiva.
- Las unidades de medida de las partidas (específicamente las partidas de áreas clausuradas), no son las adecuadas para cuantificar el avance de la ejecución del proyecto; las partidas presentan unidad de medida GLOBAL, con metrados de cantidades mayores a 1. La unidad de medida global, se aplica cuando la medición es una actividad y no para una parte física de la obra, cuya unidad de medida es 1.
- No presenta el detalle de gastos generales (relación del personal, bienes y servicios). No presenta el desagregados de gastos de gestión (FF-08)
- Deficiente sustentación y distribución de metrados (por áreas clausuradas y/o comunidades de intervención). Las unidades de medida de los metrados no son las adecuadas para cuantificar; presenta unidades de medida GLOBAL (FF-10)
- La relación de insumos del costo directo (FF-12), no es igual al costo directo presentado en el presupuesto general. No presenta el total de insumos del costo directo (S/ 7, 701,915.77).
- No presenta el costo de herramientas manuales en el formato FF-12 (relación de insumos del costo directo); el cual se desagrega en el formato FF-13 (desagregado de herramientas).
- No presenta cronograma de ejecución mensualizada detallada (FF-14); presenta a nivel de años y por metas del proyecto, lo que dificulta el control de avance físico del proyecto.
- No presenta cronograma valorizado de ejecución mensualizada detallada (FF-15); presenta a nivel de años y por metas del proyecto, lo que dificulta el control de avance físico financiero del proyecto.
- No presenta cronograma de requerimiento de materiales de forma mensualizada detallada (FF-16); presenta a nivel de años.
- No presenta cronograma de requerimiento de mano de obra de forma mensualizada detallada (FF-18); presenta a nivel de años.

1. Se recalca que en referencia a la documentación anexada como sustento en el presente Expediente en evaluación (Actualización del Expediente Técnico) así como los datos expuestos en su **TOTALIDAD** cuentan con la **VISACIÓN EXPRESA** por parte de la **Residente/Coordinador de Obra – Ing. Julio Bernaola Sánchez** y por el **Supervisor de Obra – Ing. Rolando Gutiérrez Centeno** en **SEÑAL DE CONFORMIDAD Y APROBACIÓN** a lo descrito en el presente expediente en evaluación.
2. De acuerdo a lo descrito en la sección B. **ANTECEDENTES** – numeral N°09, el Expediente de **Actualización** cuenta con la **OPINIÓN FAVORABLE** del Supervisor de Obra – Ing. Rolando Gutiérrez Centeno, acción emitida a través del documento de la referencia **CARTA N°002-2022-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/RGC** de fecha 09 de agosto de 2022, lo descrito anteriormente se da en base a la revisión realizada por dicho profesional a los datos, la documentación sustentatoria, necesidad y a la situación real del proyecto, esta acción se ha dado en base a las funciones y responsabilidades asignadas como Supervisor de Obra.

D. CONCLUSIONES:

- En base al análisis, sustentación y corroboración de los datos expresados en la documentación anexada, así como los pronunciamientos emitidos por la Sub Gerencia de Gestión Socio Ambiental y áreas correspondientes conforme a lo detallado en los párrafos anteriores y tomando principalmente como **ALICIENTE** la **VISACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE** y la **CONFORMIDAD** por parte del **Supervisor de Obra – Ing. Rolando Gutiérrez Centeno** a través la **CARTA N°002-2022-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/RGC**, así como lo descrito por la **Coordinador de Obra – Ing. Julio Bernaola Sánchez** a través de la **CARTA N°015-2022-GR.APU/GRRNGMA/RESIDENTE PROY.PRADERAS/JBS** y documentos adjuntos, se da **Opinión Favorable** para **TRAMITAR** la **ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO** por un monto total de **S/. 9,548,713.14** del proyecto en referencia con base al siguiente detalle:

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO ACTUALIZADO
COMPONENTE 1	1,010,997.90
COMPONENTE 2	6,007,850.35
COMPONENTE 3	269,008.98
COMPONENTE 4	284,180.00
COMPONENTE 5	44,000.00
COSTO DIRECTO	7,701,915.77





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

007

GASTOS GENERALES	939,194.00
GASTOS DE SUPERVISION	408,511.00
GASTOS DE GESTION DEL PROYECTO	100,000.00
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	326,258.56
GASTOS DE LIQUIDACION	72,833.81
TOTAL	9,548,713.14

Cuadro N°01, Detalle Final – Actualización del Expediente Técnico

- Se recalca que lo detallado en el Cuadro anterior (Cuadro N°01, Detalle Final – Actualización del Expediente Técnico), obedece estrictamente a lo descrito, solicitado y aprobado por la Residente y/o Coordinador de Proyectos- Ing. Julio Bernaola Sánchez y el Supervisor de Obra - Ing. Rolando Gutiérrez Centeno, siendo estos profesionales los enteros responsables del proyecto en la etapa de Ejecución de acuerdo a lo especificado en la normativa vigente del INVIERTE.PE y en la Directiva N°001-2010-GR.APURIMAC/PR, así como de las Modificaciones y/u otros procedimientos que estos requieran.
- A través de su despacho se debe derivar el presente Informe y la documentación adjunta a la **GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE** del Gobierno Regional de Apurímac para que proceda con los trámites pertinentes de la **ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO EN VIAS DE REGULARIZACIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO AMBIENTAL DE REGULACIÓN HIDRICA DE LAS PRADERAS NATURALES ALTOANDINOS EN LA UNIDAD HIDROGRAFICA DEL RIO ANTABAMBA - REGION APURIMAC"** de manera que se continúe con el procedimiento correspondiente para la aprobación vía Resolutiva del presente expediente con base en las causales descritas y aprobación emitida por el Supervisor de Obra así como la conformidad descrita por la Sub Gerencia de Gestión Socio Ambiental, tal como se detalla en el presente Informe.

Que, mediante Informe N° 1053-2022-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI de fecha 10/08/2022 el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación, Transferencia y Proyectos de Inversión remite al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente el acervo documentario que contiene el sustento técnico para la **ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO - EN VIAS DE REGULARIZACIÓN DEL PIP** denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO AMBIENTAL DE REGULACIÓN HIDRICA DE LAS PRADERAS NATURALES ALTOANDINOS EN LA UNIDAD HIDROGRAFICA DEL RIO ANTABAMBA - REGION APURIMAC" con CUI N° 2250276; señalando, entre otros, lo siguiente: "La Oficina Regional de Supervisión, teniendo en consideración el Informe de la Coordinación y demás antecedentes, **ratifica opinión favorable** y se solicita se prosiga con los trámites correspondientes para la Aprobación Vía Acto Resolutivo, previo registro correspondiente, al **EXPEDIENTE DE ACTUALIZACIÓN del proyecto antes mencionado**";

Que, mediante Informe N° 0040-2022-GR-APURIMAC/GRRNGMA/SGRRNYANP/LANC de fecha 12/08/2022 el Especialista en Monitoreo de Proyectos de la GRRNyGMA, remite a la Sub Gerencia de Gestión Socio Ambiental, el Informe sobre la modificación del formato 8-A sección C, por **ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO - EN VIAS DE REGULARIZACIÓN del PIP** denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO AMBIENTAL DE REGULACIÓN HIDRICA DE LAS PRADERAS NATURALES ALTOANDINOS EN LA UNIDAD HIDROGRAFICA DEL RIO ANTABAMBA - REGION APURIMAC" con CUI N° 2250276;

Que, mediante Informe 0141-2022-GR-APURIMAC/12/GRRNGMA/SG.GSA de fecha 12/08/2022, la Sub Gerencia de Gestión Socio Ambiental remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, con opinión favorable el acervo documentario que contiene el sustento técnico para la **ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO - EN VIAS DE REGULARIZACIÓN del PIP** denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO AMBIENTAL DE REGULACIÓN HIDRICA DE LAS PRADERAS NATURALES ALTOANDINOS EN LA UNIDAD HIDROGRAFICA DEL RIO ANTABAMBA - REGION APURIMAC" con CUI N° 2250276;

Que, mediante el Informe N° 409 - 2022-GR-APURIMAC/12/GRRNGMA de fecha 15/08/2022 de Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente remite a la Gerencia General Regional el acervo documentario que contiene el sustento técnico para aprobación de la **ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO - EN VIAS DE REGULARIZACIÓN del PIP** denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO AMBIENTAL DE REGULACIÓN HIDRICA DE LAS PRADERAS NATURALES ALTOANDINOS EN LA UNIDAD HIDROGRAFICA DEL RIO ANTABAMBA - REGION APURIMAC" con CUI N° 2250276;

Que, en fecha 16/08/2022, la Gerencia General Regional emite el Memorandum N° 1706 - 2022-GRAP/06/GG, dirigido a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, mediante el cual remite el acervo documentario que contiene el sustento técnico para aprobación de la **ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO - EN VIAS DE REGULARIZACIÓN del PIP** denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO AMBIENTAL DE REGULACIÓN HIDRICA DE LAS PRADERAS NATURALES ALTOANDINOS EN LA UNIDAD HIDROGRAFICA DEL RIO ANTABAMBA - REGION APURIMAC" con CUI N° 2250276, a fin de emitir opinión legal y posterior proyección de resolución de aprobación;





Gobierno Regional de Apurímac

Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, en fecha 19/08/2022, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica emite la Opinión Legal N° 592 -2022-GRAP/DRAJ/08 dirigida a la Gerencia General Regional, mediante el cual cumple con emitir PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE para la aprobación de la ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO AMBIENTAL DE REGULACIÓN HIDRICA DE LAS PRADERAS NATURALES ALTOANDINOS EN LA UNIDAD HIDROGRÁFICA DEL RÍO ANTABAMBA - REGIÓN APURÍMAC" con CUI N° 2250276; ello, en mérito al sustento técnico emitido por los responsables del proyecto de Inversión contenido en (04) archivadores con 1310 folios; pronunciamiento únicamente inherente al aspecto normativo aplicable.;

Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta el expediente sobre ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO AMBIENTAL DE REGULACIÓN HIDRICA DE LAS PRADERAS NATURALES ALTOANDINOS EN LA UNIDAD HIDROGRÁFICA DEL RÍO ANTABAMBA - REGIÓN APURÍMAC" con CUI N° 2250276; se advierte que:

1. Este expediente cuenta con los Informes Técnicos sustentatorios, por parte del Residente y Supervisor del Proyecto, del Coordinador de Supervisión, del Sub Gerente de la SGRNyANP, del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencias de Proyectos de Inversión, del Gerente Regional de la GRRNYGMA; profesionales competentes, quienes señalan que es necesaria la aprobación resolutive del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del Proyecto.
2. Cuenta con el Formato N° 08-A - Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión.
3. Este expediente tiene como sustento legal, la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo".
4. Asimismo, tiene como Sustento Legal la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al expediente de ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO AMBIENTAL DE REGULACIÓN HIDRICA DE LAS PRADERAS NATURALES ALTOANDINOS EN LA UNIDAD HIDROGRÁFICA DEL RÍO ANTABAMBA - REGIÓN APURÍMAC" con CUI N° 2250276; como objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de los responsables del Proyecto de Inversión, quienes revisaron, analizaron, evaluaron y cotejaron la documentación pertinente y anexada al presente expediente, cautelando que las acciones técnicas sean concordantes con el marco normativo; toda vez que el órgano que proyecta la resolución, únicamente corrobora los actos o acciones requeridas; realizadas y/o emitidas por los profesionales competentes; precisando que el contenido del expediente técnico, materia del presente, involucra consideraciones que revisten un carácter eminentemente técnico;

Que, se debe de precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente y demás Unidades Orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional, en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR de fecha 31/01/2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 029 -2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 02/01/2019, Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO AMBIENTAL DE REGULACIÓN HIDRICA DE LAS PRADERAS NATURALES ALTOANDINOS EN LA UNIDAD HIDROGRÁFICA DEL RÍO ANTABAMBA - REGIÓN APURÍMAC" con CUI N° 2250276; ello, en mérito al sustento técnico emitido por los responsables del Proyecto de Inversión contenido en (04) archivadores con 1310 folios, a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la presente resolución; y conforme el siguiente detalle:

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO ACTUALIZADO
-------------	--------------------------------





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



007

COMPONENTE 1	1,010,997.90
COMPONENTE 2	6,007,850.35
COMPONENTE 3	269,008.98
COMPONENTE 4	284,180.00
COMPONENTE 5	44,000.00
COSTO DIRECTO	7,701,915.77
GASTOS GENERALES	939,194.00
GASTOS DE SUPERVISION	408,511.00
GASTOS DE GESTION DEL PROYECTO	100,000.00
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	326,258.56
GASTOS DE LIQUIDACION	72,833.81
TOTAL	9,548,713.14

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente y demás Unidades Orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que la aprobación del presente expediente es de carácter eminentemente técnico; siendo que la ejecución del proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DETERMINAR, que, en el caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el Expediente Técnico, la responsabilidad recae directamente en el Residente e Inspector/Supervisor de Obra, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE, con la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencias de Proyectos de Inversión, y a los responsables del proyecto materia del presente, para su conocimiento y fines de ley.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

ING. ROSENDO ECHEVERRIA AYQUIPA
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

REA/GRRNyGMA
MPG/DRAJ
IAZVI/Abog.



FORMATO N° 08-A:
REGISTROS EN LA FASE DE EJECUCIÓN PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN
 (La información registrada en este formato tiene carácter de Declaración Jurada - D.S. N° 284-2018-EF)

CÓDIGO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (Asignado por el Aplicativo Informático):

2250276

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO AMBIENTAL DE REGULACIÓN HIDRICA DE LAS PRAEDERAS NATURALES ALTOANDINAS EN LA UNIDAD HIDROGRÁFICA DEL RIO ANTABAMBA - REGION APURIMAC"

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTORA (EN CASO EL SECTOR LO HAYA DEFINIDO)*

*Por ejemplo: colegios (código modular), instituciones prestadoras de servicios de salud (código de establecimiento)
 Nota: puede haber más de una unidad productora

A. Datos de la fase de Formulación y Evaluación, Consistencia

1. RESPONSABILIDAD FUNCIONAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

FUNCION	FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN	FASE DE EJECUCIÓN
DIVISIÓN FUNCIONAL	017 MEDIO AMBIENTE	017 AMBIENTE
GRUPO FUNCIONAL	054 DESARROLLO ESTRATEGICO, CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL PATRIMONIO NATURAL	054 DESARROLLO ESTRATEGICO, CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL PATRIMONIO NATURAL
SECTOR RESPONSABLE	0121 GESTION DEL CAMBIO CLIMATICO AMBIENTE	0121 GESTION DEL CAMBIO CLIMATICO AMBIENTE

2. ARTICULACIÓN CON EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI)

2.1 SERVICIOS PÚBLICOS CON BRECHA IDENTIFICADA Y PRIORIZADA:

SERVICIOS DE RECUPERACION DE ECOSISTEMAS

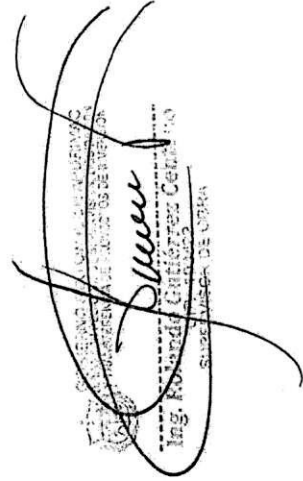
2.2 INDICADOR DE PRODUCTOS/SERVICIOS/PROGRAMAS/ACTIVIDADES/PROYECTOS QUE BRINDA SERVICIOS

TIPOLOGÍA DEL PROYECTO

3. INSTITUCIONALIDAD

NIVEL DE GOBIERNO	RESPONSABLE DE LA PROGRAMACIÓN FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN	RESPONSABLE DE LA PROGRAMACIÓN FASE DE EJECUCION
ENTIDAD	GOBIERNOS REGIONALES	GOBIERNOS REGIONALES
OPMI	GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
UF	OPMI GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	OPMI GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
UEI	OFICINA REGIONAL DE FORMULACION Y EVALUACION DE INVERSIONES	OFICINA REGIONAL DE FORMULACION Y EVALUACION DE INVERSIONES
UEP	GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE	GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE
		747-REGION APURIMAC - SEDE CENTRAL

Nota: se pueden agregar más de una UEI y UEP



4. MODIFICACIONES ANTES DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE

Nota: Para proyectos de inversión desarrollados bajo la modalidad de Asociación Público Privada cofinanciada, la consistencia la realiza la UP tomando como referencia el Contrato de Concesión.

4.1 Localización geográfica de la unidad productora del proyecto de inversión

FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN		FASE DE EJECUCIÓN	
DEPARTAMENTO	APURIMAC	APURIMAC	APURIMAC
PROVINCIA	2 PROVINCIAS	2 PROVINCIAS	
DISTRITO	ANTABAMBA, SABAINO, JUAN ESPINOZA MEDRANO, PACHACONAS, EL ORO, HUAQUIRCA, POCOHUANCA, YANACA, TAPARIHUA, JUSTO APU SAHUARAURA	ANTABAMBA, SABAINO, JUAN ESPINOZA MEDRANO, PACHACONAS, EL ORO, HUAQUIRCA, POCOHUANCA, YANACA, TAPARIHUA, JUSTO APU SAHUARAURA	
LOCALIDAD	SABUABUABA, CURANCO, CHUÑOBUACHO, ANTABAMBA, ANTILLA, SABAINO, SILCO, VITO, PACHACONAS, AYAHUAY, HUAQUIRCA, TAPARO, POCOHUANCA, YANACA, TUMIRE, LAYME, AYLLASANA, CHECCASA Y PACSICA	SILCO, VITO, CURANCO, CHUÑOBUACHO, MOLLOCCO, ANTILLA, SABAINO, PACHACONAS, AYAHUAY, HUAQUIRCA, TAPARO, POCOHUANCA, YANACA, TUMIRE, LAYME, TAPARIHUA, CHECCASA, PACSICA	

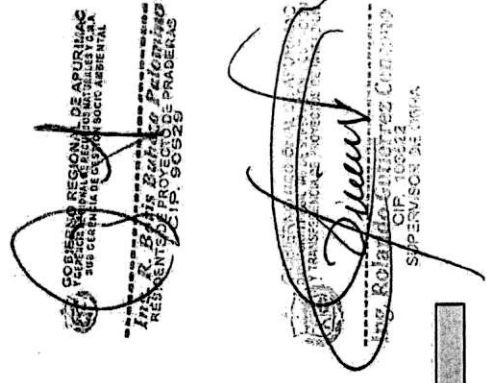
Agregar Inf. Téc. que sustenta nueva localización de la UP dentro del ámbito de influencia

C. Datos de la fase de Ejecución; durante la ejecución física

1 MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN FÍSICA

Producto/Componente	Según Expediente técnico										Según Ejecución Física										UEI
	Acción	Acción sobre los activos	Tipo de Factor Productivo	Unidad Física		Dimensión Física	Costos de Inversión (SI)	Modalidad de ejecución vigente	Unidad Física		Fecha de inicio programada en el expediente técnico	Fecha de inicio real de obra	Fecha de término programada en el expediente técnico	Fecha de término real	Fecha de aprobación de la modificación	Documento de aprobación de la modificación	Fecha estimada de entrega del activo al responsable de su O & M				
				Unidad de medida	Cantidad				Unidad de medida	Cantidad								Costo de Inversión modificado SI	Cantidad		
COMPONENTE 1: Fortalecimiento comunal en técnicas de conservación y manejo de praderas naturales	Acción 1.1: Capacitación en técnicas innovadoras	Activo 1	Intangible	Evento	201.00	444,177.21	AD	Evento	201.00	444,177.21	16/05/2019	16/05/2019	14/05/2022	30/05/2023	14/12/2021	R.G.G.R. N° 664-2021-GRAPURIMAC/IG	30/07/2023	GRRNGMA			
	Acción 1.2: Sensibilización en manejo de Ecosistemas Naturales	Activo 2	Intangible	Mes	36.00	409,800.00	AD	Mes	36.00	409,800.00	16/05/2019	16/05/2019	14/05/2022	30/05/2023	14/12/2021	R.G.G.R. N° 664-2021-GRAPURIMAC/IG	30/07/2023	GRRNGMA			
	Acción 1.3: Creación de escuelas de campo de praderas naturales autoandinas	Activo 3	Intangible	Unidad	18.00	130,400.88	AD	Unidad	18.00	130,400.88	16/05/2019	16/05/2019	14/05/2022	30/05/2023	14/12/2021	R.G.G.R. N° 664-2021-GRAPURIMAC/IG	30/07/2023	GRRNGMA			
	Acción 1.4: Concursos comunales en recuperación de praderas naturales	Activo 4	Intangible	Evento	3.00	26,619.80	AD	Evento	3.00	26,619.80	19/05/2019	19/05/2019	14/05/2022	30/06/2023	14/12/2021	R.G.G.R. N° 664-2021-GRAPURIMAC/IG	30/07/2023	GRRNGMA			
	Acción 2.1: Módulos demostrativos de áreas de clausura para la recuperación y mejoramiento de pastos	Activo 5	Infraestructura	Espacios físicos	23.00	1,314.85	AD	ha	1,314.85	2,927,752.91	16/05/2019	16/05/2019	14/05/2022	30/06/2023	14/12/2021	R.G.G.R. N° 664-2021-GRAPURIMAC/IG	30/07/2023	GRRNGMA			
	Acción 2.2: Control, vigilancia y refeción de cercos en las áreas de clausura durante la ejecución del proyecto.	Activo 6	Infraestructura	Espacios físicos	23.00	1,314.85	AD	ha	1,314.85	192,245.02	16/05/2019	16/05/2019	14/05/2022	30/06/2023	14/12/2021	R.G.G.R. N° 664-2021-GRAPURIMAC/IG	30/07/2023	GRRNGMA			
	Acción 2.3: Módulos demostrativos de control de especies invasoras	Activo 7	Infraestructura	Espacios físicos	23.00	115.00	AD	ha	115.00	148,776.26	16/05/2019	16/05/2019	14/05/2022	30/06/2023	14/12/2021	R.G.G.R. N° 664-2021-GRAPURIMAC/IG	30/07/2023	GRRNGMA			
	Acción 2.4: Módulo demostrativo de siembra de pastos naturales mediante trasplante	Activo 8	Infraestructura	Espacios físicos	23.00	193.00	AD	ha	193.00	116,820.39	16/05/2019	16/05/2019	14/05/2022	30/06/2023	14/12/2021	R.G.G.R. N° 664-2021-GRAPURIMAC/IG	30/07/2023	GRRNGMA			
	Acción 2.5: Módulos demostrativos de sembreros en pastos naturales	Activo 9	Infraestructura	Espacios físicos	23.00	2.30	AD	ha	2.30	53,534.13	16/05/2019	16/05/2019	14/05/2022	30/06/2023	14/12/2021	R.G.G.R. N° 664-2021-GRAPURIMAC/IG	30/07/2023	GRRNGMA			
	Acción 2.6: Módulos demostrativos de mejoramiento de pastos naturales con especies exóticas.	Activo 10	Infraestructura	Espacios físicos	23.00	115.00	AD	ha	115.00	148,776.57	16/05/2019	16/05/2019	14/05/2022	30/06/2023	14/12/2021	R.G.G.R. N° 664-2021-GRAPURIMAC/IG	30/07/2023	GRRNGMA			

COMPONENTE 2: Adecuadas prácticas de recuperación y manejo de las



Producto/Componente	Acción sobre los activos		Tipo de Factor Productivo	Unidad Física		Dimensión Física		Costos de Inversión (S/)	Modalidad de ejecución vigente	Unidad Física	Tamaño		Costo de inversión modificado S/	Fecha de inicio programada en el expediente técnico	Fecha de inicio real de obra	Fecha de programación en el expediente técnico	Fecha de aprobación de la modificación	Documento de aprobación de la modificación	Fecha estimada de entrega del activo al responsable de S/O & M	UEI	
	Acción	Activo estratégico esencial		Unidad de medida	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad				Cantidad	Cantidad									
Praderas naturales	Acción 2.7: Módulos demostrativos de pastos cultivados anuales y perennes	Activo 11	Infraestructura	Espacios físicos	18.00	ha	360.00	AD	18.00	360.00	710,028.61	16/05/2019	16/05/2019	14/05/2022	30/06/2023	14/12/2021	R.G.G.R. N° 664-2021-GRAPURIMAC/IGG	30/07/2023	GRRNGMA		
	Acción 2.8: Módulos demostrativos de sistemas silvopastoriles en praderas naturales	Activo 11	Infraestructura	Espacios físicos	23.00	ha	1,410,861.55	AD	23.00	1,125.00	1,554,003.05	16/05/2019	16/05/2019	14/05/2022	30/06/2023	14/12/2021	R.G.G.R. N° 664-2021-GRAPURIMAC/IGG	30/07/2023	GRRNGMA		
	Acción 2.9: Manejo de bebederos en bofedales	Activo 12	Infraestructura	Espacios físicos	13.00	Unidad	22,800.90	AD	13.00	13.00	22,800.90	16/05/2019	16/05/2019	14/05/2022	30/06/2023	14/12/2021	R.G.G.R. N° 664-2021-GRAPURIMAC/IGG	30/07/2023	GRRNGMA		
	Acción 2.10: Prácticas de afinamiento en praderas naturales	Activo 13	Infraestructura	Espacios físicos	23.00	ha	220,887.08	AD	23.00	500.00	499,941.08	16/05/2019	16/05/2019	14/05/2022	30/06/2023	14/12/2021	R.G.G.R. N° 664-2021-GRAPURIMAC/IGG	30/07/2023	GRRNGMA		
	Acción 2.11: Cosecha de Agua - Instalación del sistema de Riego por aspersión	Activo 14	Infraestructura	Numero de estructuras físicas	2.00	m3	141,223.58	AD	2.00	60.00	141,223.58	16/05/2019	16/05/2019	14/05/2022	30/06/2023	14/12/2021	R.G.G.R. N° 664-2021-GRAPURIMAC/IGG	30/07/2023	GRRNGMA		
	Acción 2.14: Mejoramiento de 02 viveros tradicionales	Activo 15	Infraestructura	Espacios físicos		m2		AD	2.00	3300.00	40,948.00	16/05/2019	16/05/2019	14/05/2022	30/06/2023	14/12/2021	R.G.G.R. N° 664-2021-GRAPURIMAC/IGG	30/07/2023	GRRNGMA		
	Acción 3.1: Formación de Comités de Gestión de Praderas Naturales	Activo 16	Intangible			organización	18.00	AD	18.00	18.00	37,102.40	16/05/2019	16/05/2019	14/05/2022	30/06/2023	14/12/2021	R.G.G.R. N° 664-2021-GRAPURIMAC/IGG	30/07/2023	GRRNGMA		
	Acción 3.2: Fortalecimiento de Capacidades del Comité de Gestión de Praderas Naturales	Activo 17	Intangible			Evento	54.00	AD	54.00	54.00	111,700.80	16/05/2019	16/05/2019	14/05/2022	30/06/2023	14/12/2021	R.G.G.R. N° 664-2021-GRAPURIMAC/IGG	30/07/2023	GRRNGMA		
	Acción 3.3: Elaboración de Herramientas e instrumentos de Gestión	Activo 18	Intangible			Documento	18.00	AD	18.00	18.00	2,302.20	16/05/2019	16/05/2019	14/05/2022	30/06/2023	14/12/2021	R.G.G.R. N° 664-2021-GRAPURIMAC/IGG	30/07/2023	GRRNGMA		
	Acción 3.4: Fortalecimiento de las oficinas de desarrollo local y ambiental para la gestión de las praderas naturales	Activo 19	Intangible			Unidad	2.00	AD	2.00	2.00	117,903.48	16/05/2019	16/05/2019	14/05/2022	30/06/2023	14/12/2021	R.G.G.R. N° 664-2021-GRAPURIMAC/IGG	30/07/2023	GRRNGMA		
	Gestión de riesgos			Intangible		Documento	1.00	AD	284,160.00	1.00	329,696.00	16/05/2019	16/05/2019	14/05/2022	30/06/2023	14/12/2021	R.G.G.R. N° 664-2021-GRAPURIMAC/IGG	30/07/2023	GRRNGMA		
	Mitigación ambiental			Intangible		Documento	1.00	AD	44,000.00	1.00	44,000.00	16/05/2019	16/05/2019	14/05/2022	30/06/2023	14/12/2021	R.G.G.R. N° 664-2021-GRAPURIMAC/IGG	30/07/2023	GRRNGMA		
	SUBTOTAL												7,791,913.77								
	SUBTOTAL												7,866,232.93								
	Gastos generales												1,390,488.54								
Gastos de supervisión												80,043.40									
Gestión del proyecto												408,511.00									
Liquidación												2,630.80									
Expediente técnico												100,000.00									
TOTAL												328,258.56									
Liquidación												72,833.81									
TOTAL												10,246,998.04									

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 YACUPELVA S.A.S.
 SUB GERENCIA DE GESTIÓN LOGÍSTICA Y ARRENDAMIENTO

Ing. R. Sando Echeverría Ayquipa
 GERENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
 Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Ing. R. Sando Echeverría Ayquipa
 GERENTE REGIONAL

Firma y Sello del Responsable de la UEI